

PÚBLICO

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS
Puesto de Mando

EJEMPLAR N° 20/20 HOJA N° 1/1
JDN LOS RÍOS (P) N° 11140/ 4 /SD

BANDO N° 57

DISPONE NUEVAS MEDIDAS SANITARIAS PARA EL INGRESO AL PAÍS POR BROTE DE COVID-19

VALDIVIA **07 ENE. 2021**

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1° y 9°, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 10 inciso 2° de la Ley N° 18.415 "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. El Decreto N° 104 del 18MAR2020, por el que se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional, modificado por Decretos N° 106 del 19MAR2020 y N° 203 de 14MAY2020 y delega facultades que indica.
4. El Decreto Supremo N° 646 de 09DIC2020 publicado en el Diario Oficial el 12DIC2020 que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de Chile y mantiene la designación del suscrito como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Ríos.
5. El Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. Que en conformidad al Art 4° del Decreto Supremo N° 04 de 18MAR2020, los Jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19 en actos administrativos dictados por el Ministerio de Salud.
7. Que mediante Resolución del Ministerio de Salud N° 591 de 23JUL2020 se han dispuesto una serie de medidas sanitarias por brote de Covid-19, para la implementación del "Plan Paso a Paso".
8. La Resolución Exenta N° 997, de 18 de noviembre de 2020, del Ministerio de Salud.
9. La Resolución N°15 exenta, del Ministerio de Salud, del 06ENE2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 07ENE2021.
10. Las disposiciones contenidas en los artículos 318, 318 bis, 318 ter, 495 y 496 del Código Penal, 174 del Código Sanitario, y ley 20.393.
11. La resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece el trámite de exención de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decretos de "Vistos" 4, el Presidente de la República prorrogó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en la totalidad del territorio nacional en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 COVID-19, pronosticándose un aumento de los casos en los próximos meses en nuestro país, por lo que se requiere de la adopción de medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personas el derecho a la integridad física y psíquica, así como el derecho a la protección de la salud.
2. Que, de conformidad a lo anterior, se ha designado como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Los Ríos, al suscrito, quien deberá adoptar las medidas sanitarias necesarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19, otorgándosele las facultades señaladas en el Art 7 de la Ley N° 18.415, específicamente, asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad que se encuentren en la zona declarada en estado de catástrofe, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen a dicho estado de excepción constitucional.
3. Que, de conformidad al artículo 4° del Decreto Supremo N° 4 de 18MAR2020, los Jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud.
4. Que, mediante Resolución del Ministerio de Salud N° 591 de 23JUL2020, se han dispuesto una serie de medidas sanitarias por brote de COVID-19 y para la implementación del PLAN "PASO A PASO".
5. Que, por medio de la Resolución del Ministerio de Salud indicada en el N° 9 de los "Vistos" se dispuso que, se modifica la Resolución Exenta de los "Vistos" N° 8, que dispone medidas sanitarias para el ingreso al país por brote de Covid-19.

RESUELVO:

1. DÉSE CUMPLIMIENTO en la Región de los Ríos, a las medidas sanitarias dispuestas mediante Resolución N°15 exenta, del Ministerio de Salud, del 06ENE2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 07ENE2021, que dispone nuevas medidas sanitarias que regulan cómo debe ser la entrada de personas al territorio nacional, con el objeto de minimizar los riesgos de contagio por brote de Covid-19.
2. EXCEPTÚASE de la obligación de cumplir el aislamiento o cuarentena establecido en una determinada localidad, a las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el oficio ordinario N° 33.330 del 30 de diciembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o aquel que lo reemplace.

3. DÉJESE constancia que el incumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad en virtud de la resolución citada en el numeral anterior serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal y en la Ley 20.393 según corresponda.
4. REALÍCESE el control y fiscalización de las medidas sanitarias, con estricto apego a los derechos y garantías fundamentales que la Constitución Política de la República asegura a todas las personas.

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos, y difúndase a través de los medios de comunicación social regionales.



GUILLERMO SÁNCHEZ CROS
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Los Ríos

DISTRIBUCIÓN:

1. Guarnición Naval y Gobernación Marítima de Valdivia
2. XIV Zona de Carabineros de Chile
3. XIV Zona Policial Los Ríos
4. Intendente Región de Los Ríos
5. SEREMI de Salud de Los Ríos
6. SEREMI de Transporte de Los Ríos
7. I. Municipalidad de Paillaco
8. I. Municipalidad de Rio Bueno
9. I. Municipalidad de Mariquina
10. I. Municipalidad de Futrono
11. I. Municipalidad de Los Lagos
12. I. Municipalidad de La Unión
13. I. Municipalidad de Lago Ranco
14. I. Municipalidad de Valdivia
15. I. Municipalidad de Corral
16. I. Municipalidad de Lanco
17. I. Municipalidad de Máfil
18. I. Municipalidad de Panguipulli
19. Medios de Comunicación Social
20. Jefe de la Defensa Nacional (Arch) ✓

20 Ejs. 3 Hjas.

PMJDNLR/MAY LAF